



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 13215
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2017-03-23 12:54:22
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
SAGRERA CLOTA MIGUEL ANGEL - 05365714K		23/03/2017	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL05507009443314D4137D3DAM

CSV:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL SKATEPARC DE LA URBANIZACIÓN GALATZÓ (CALVIÀ).

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El actual equipo de gobierno municipal tiene entre otros objetivos poner las medidas necesarias para poder ampliar la oferta turística eliminando en la medida de lo posible la desestacionalización. Por otra parte las nuevas infraestructuras construidas para mejorar la calidad de Calvià como destino turístico creando nuevos puestos de trabajo, servirán también para el disfrute de los ciudadanos de término municipal.

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de la prestación del servicio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar la redacción y presentación de los documentos que debe elaborar el Consultor para que el trabajo pueda ser aceptado por el ayuntamiento de Calvià. También este Pliego sirve para establecer las condiciones técnicas a las que deben ajustarse los licitadores que presenten ofertas para las obras correspondientes.

Según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la contratación conjunta de proyecto y obra se aparta de lo que puede estimarse normal en la doctrina legal de contratación administrativa y por tanto requiere una justificación. Los motivos han de ser de orden técnico, o de dimensión o dificultad de la obra.

Hay motivos de carácter técnico y de dificultad de la obra. La construcción y en especial la superficie de rodadura requieren de unas técnicas muy especializadas. Únicamente aquellos proyectistas y empresas contratistas con experiencia en la construcción de pistas de skate que vayan a ser homologadas por organismo internacional tienen los criterios y conocimientos suficientes para pasar dicha homologación. La IFS o federación internacional de skateboarding está trabajando con la SLS street league skateboarding para marcar las bases de los Juegos Olímpicos. Si se obtiene una Skate plaza homologada por la street league entonces se puede albergar cualquier competición futura. De hecho la street league en la actualidad está buscando plazas donde realizar su parada en el tour

europeo ya que existen muy pocas. Esto exige obviamente unas sinergias y una estrecha colaboración y vinculación entre quienes realizan los estudios y quienes realizan las obras. Por otra parte la dificultad del diseño de los recorridos, de los obstáculos y sus dimensiones exactas para competiciones internacionales no es comparable a un sencillo parque para la práctica del skate como los que se pueden encontrar habitualmente en numerosos parques y espacios libres. Por ello, tanto el diseño como las técnicas de ejecución de las obras están estrechamente ligados y es conveniente que el proceso del estudio del proyecto y el sistema constructivo de las obras se realicen conjuntamente ya que son determinantes en las características esenciales del proyecto del skateparc para poder ser homologado por la SLS street league skateboarding y entrar en el circuito internacional de competiciones. La pista se entregará homologada.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la redacción de los proyectos básico y de construcción, dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, y la ejecución de las obras del skateparc de la urbanización Galatzó (Calvià).

3.- ANTECEDENTES

La zona de la urbanización Galatzó donde se pretende construir el skateparc está situada junto a la salida 17 de la autopista Ma-1 (Palma – Andratx), que da acceso al polígono de Son Bugadelles, Calvià y Santa Ponça. La comunicación con la ciudad de Palma y el aeropuerto es buena y rápida. Hay una gran oferta hotelera en las inmediaciones siendo Santa Ponça la más próxima y estando cerca los núcleos turísticos de Palmanova, Magaluf, Costa de la Calma y Peguera también con gran oferta de plazas.

El espacio donde se construirá la pista de skate es una zona verde escasamente aprovechada y donde se puede encontrar un gimnasio urbano y un recinto para eventos y espectáculos al aire libre. Este espacio se sitúa entre el comienzo de la urbanización Galatzó y el enlace de la autopista. El primer edificio de dicha urbanización es el Instituto de Educación Secundaria IES Calvià.

En el primer semestre del año 2016 se encargó un proyecto que debía diseñar los distintos



espacios y conseguir un mejor aprovechamiento del solar donde se ubicaban las pistas de petanca. La edificación junto a dichas pistas debería ser remodelada e incluso ampliada para cumplir la función de punto de reunión de jóvenes. Se estudiaría la posibilidad de transformar las antiguas pistas de petanca en un espacio cubierto parcialmente donde poder realizar actividades. Además se arreglaba el acceso desde la avenida Son Pillo al nuevo centro de participación, se colocaban nuevas plantaciones, cerramientos y una mejora en los servicios afectados especialmente el alumbrado. También se contemplaba la posibilidad de colocar nuevos obstáculos y elementos en la antigua pista de skate para atraer a nuevos usuarios, sin embargo este último punto se sustituyó por la posibilidad de mejorar únicamente una sencilla pista de skate, como otras similares del término municipal, por otra donde poder realizar competiciones internacionales o eventos y entrenos de skaters de primer nivel.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

Los trabajos que deberá realizar el adjudicatario serán:

1. Redacción del proyecto de construcción (ejecutivo) para la reforma y ampliación del skateparc existente incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud como documento aparte.

El adjudicatario redactará, una vez formalizado el correspondiente contrato, el proyecto básico en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. Una vez dada el visto bueno por parte del ayuntamiento el proyecto de construcción estará redactado en el plazo máximo de 1 mes.

El proyecto constará de Memoria, Anejos, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto. La solución desarrollada deberá quedar lo suficiente definida para poder construir todos los elementos propios de una pista de skate adaptada a los requisitos que se exigen en competiciones internacionales. El consultor propondrá el número de escaleras, barandillas, pendientes, plataformas y otros elementos similares utilizados en las referidas competiciones. Además el proyectista diseñará los recorridos teniendo en cuenta el grado de dificultad para los skaters principiantes y avanzados. Por otra parte propondrá la forma y ocupación del skateparc teniendo en cuenta los usos colindantes y la facilidad de accesos.

El proyecto incluirá un estudio del terreno, así como de la topografía a escala adecuada en

formato digital y papel, detallando minuciosamente el procedimiento constructivo a ejecutar, la tecnología óptima y las medidas preventivas a considerar para garantizar el éxito de la actuación. El proyecto incluirá una descripción de los sistemas constructivos y los materiales propuestos para la ejecución de los diferentes elementos que compondrán el skateparc.

El proyecto se adaptará a la normativa vigente de aplicación a las obras y en materia de Seguridad y Salud. Incluirá toda la documentación necesaria para la definición, contratación y ejecución de las obras así como la definición de las medidas a adoptar para minimizar las afecciones al medio ambiente durante la ejecución de las obras.

Las secciones tipo y diseño de los elementos de la obra a proyectar se estudiarán teniendo en cuenta el emplazamiento de las mismas, la tipología y características de la zona, la disponibilidad de materiales y la conservación y mantenimiento futuros.

El proyecto modificará e integrará la urbanización de la zona de proyecto siguiendo las directrices que se indicarán desde los departamentos de Urbanismo y Vías y Obras. Tendrá en cuenta el correcto drenaje de la zona y la continuidad del paseo Calvià.

Propondrá una mejora en los servicios que puedan resultar afectados. El consultor deberá tratar especialmente el tema del alumbrado, plantaciones y arbolado. Tendrá en cuenta la normativa vigente de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

El proyecto constará, como mínimo, de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

1.- MEMORIA

- 1.1.- Objeto del Proyecto
- 1.2.- Estado Actual
- 1.3.- Antecedentes
- 1.4.- Cartografía y Topografía
- 1.5.- Geología y Geotecnia
- 1.6.- Efectos Sísmicos
- 1.7.- Descripción de las Obras
- 1.8.- Servicios Afectados

- 1.9.- Justificación de Precios
- 1.10.- Seguridad y Salud
- 1.11.- Impacto Ambiental
- 1.12.- Expropiaciones e Indemnizaciones
- 1.13.- Plazo de Ejecución
- 1.14.- Clasificación del Contratista
- 1.15.- Fórmula de Revisión de Precios
- 1.16.- Plazo de garantía
- 1.17.- Presupuestos
- 1.18.- Declaración de obra completa
- 1.19.- Documentos que Integran el Proyecto
- 1.20.- Resumen y Conclusiones

2.- ANEJOS

- Anejo nº 1.- Antecedentes
- Anejo nº 2.- Reportaje Fotográfico
- Anejo nº 3.- Normativa aplicada
- Anejo nº 4.- Cartografía y Topografía
- Anejo nº 5.- Cálculos estructurales
- Anejo nº 6.- Justificación de precios
- Anejo nº 7.- Plan de Obra
- Anejo nº 8 - Residuos de Demolición
- Anejo nº 9.- Presupuesto para Conocimiento de la Administración

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

- 2.1.- Índice y Situación
- 2.2.- Estado Actual
- 2.3.- Planta General
- 2.4.- Planta Detallada
- 2.5.- Secciones Tipo
- 2.6.- Estructuras
- 2.7.- Detalles constructivos

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTOS

- 4.1.- Mediciones
- 4.2.- Cuadro de Precios
 - 4.2.1.- Cuadro de Precios nº 1
 - 4.2.2.- Cuadro de Precios nº 2
- 4.3.- Presupuesto
 - 4.3.1.- Presupuestos Parciales
 - 4.3.2.- Presupuesto General

DOCUMENTO Nº 5: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el caso de que el director del contrato presentara reparos para la aprobación de los trabajos y éstos derivasen de errores aritméticos, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos vigentes, o bien de errores de cálculos o de cualquier otro aspecto del trabajo cuya realización haya incumplido el consultor, será obligación de éste subsanar las deficiencias en los términos y plazos que requiera el director, sin que tenga derecho a compensación económica alguna.

2. Dirección de las obras ejecutadas incluyendo el documento “as built”

Consistirá en dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales de acuerdo con el proyecto de construcción. Deberá tener en cuenta todas las autorizaciones preceptivas y las condiciones de contrato con el objeto de asegurar la adecuación para la finalidad propuesta. Las principales funciones que tendrá el director de obra serán:

- Comprobación del replanteo. Resolver las contingencias que se produzcan antes y durante la obra. Dar las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar a petición del promotor (ayuntamiento de Calvià) o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto que vengan impuestas por la marcha de la obra siempre y cuando se adapten a las disposiciones normativas contempladas en el proyecto.
- Asumir la documentación de la obra. Elaborar y firmar el acta de comprobación de replanteo y el acta de recepción, así como realizar las mediciones y certificaciones de obra comprobando que se ajustan al proyecto de construcción aprobado por el ayuntamiento. También deberá realizar la liquidación y todos aquellos documentos relacionados directamente con las obras.



- Realización de las actas de precios contradictorios y tramitación de los mismos.
- Comprobación de la recepción en obra de materiales ordenando la ejecución y supervisión de ensayos y pruebas que sean necesarias. Comprobar los replanteos, materiales, la correcta ejecución y la disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones de acuerdo con el proyecto.
- Realización de la planificación de las obras bajo la supervisión del director del contrato.
- Comprobación del cumplimiento de la normativa de construcción y de los pliegos administrativos y técnicos, así como la legislación medioambiental con especial cuidado en la eliminación o reciclaje de los residuos de obra. Control de calidad y metodología de trabajo de los equipos de obra. Realización del proyecto fin de obra (as-built) en coordinación con el contratista de la obra recogiendo todos los datos necesarios, materiales empleados con sus características y colocación adjuntando los planos de las obras realmente ejecutadas en soporte informático. Se incluirá también la documentación fotográfica.
- Elaboración de un informe previo a la recepción de las obras sobre el estado de las mismas
- Acta de recepción de las obras

3. Coordinación de Seguridad y Salud de las obras en fase de ejecución.

En caso de ser necesaria consistirá en supervisar y hacer cumplir todos los requisitos en materia de Seguridad y Salud que establece el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre.

4. Ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto técnico presentado por el adjudicatario previa aprobación del equipo de gobierno del ayuntamiento.

Consistirá en materializar todo aquello que prevé el proyecto propuesto de construcción del skateparc. Se tomarán como referencia las definiciones y detalles contenidos en la documentación técnica. Se ejecutarán las distintas partidas de obra en función del planning previsto. La duración máxima de las obras será de 4 meses desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.



Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazados en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad serán con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el director de la obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al



respecto.

Las obras se construirán en estricto acuerdo con el proyecto de construcción aprobado, salvo las modificaciones que pudieran ser aprobadas por la Administración contratante durante la ejecución de las mismas, previos los trámites correspondientes al efecto. En ningún caso podrá el contratista introducir ni aceptar cambios en el proyecto que puedan suponer una variación del gasto que exceda del 10% en más sobre el importe de adjudicación. Se prevé la posibilidad de realizar modificaciones o liquidación al presente contrato por el concepto de incremento en las mediciones de excavación y relleno con hormigón en función del tipo de terreno existente y a los modelos de obstáculos del recorrido de la pista.

Toda modificación prevista o no prevista se ajustará a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato; así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes; además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora cuenta del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las



comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

El Contratista vendrá obligado a su costa a colocar en el emplazamiento de las obras y en lugar bien visible un cartel anunciador de las mismas con las características, diseño y dimensiones que indique oportunamente la Administración contratante.

Dirección de los trabajos

El director del contrato será designado por el ayuntamiento de Calvià.

Serán funciones del director del contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno final al proyecto, obra y conclusiones presentadas por el consultor.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos.

Personal del consultor.

Para la realización del contrato se necesitan conocimientos adecuados de hidrología, edificación, obra civil, urbanismo y medio ambiente por lo que el delegado del consultor para la realización del estudio será un técnico competente en estas materias.

El consultor informará por escrito o de palabra al director del contrato, cada vez que le sea solicitado o cuando lo requiera el desarrollo general de los trabajos encomendados.

Presentación de los proyectos básico y constructivo

Los proyectos se entregarán en formato DIN A4, en dos ejemplares debidamente encuadernados. Se adjuntarán dos CD con el contenido editable y otros dos en formato PDF, tanto del documento entregado, como de las bases de datos y hojas de cálculo utilizadas para la realización del proyecto.

Adicionalmente, se editarán un máximo de 3 paneles explicativos del proyecto, que resuman de forma gráfica las principales conclusiones para su presentación al público. Los gastos de diseño y edición correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 4 presentaciones públicas.

3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización del proyecto básico del skateparc de la urbanización Galatzó será de 15 días.

El plazo para la realización del proyecto de construcción (ejecutivo) será de 1 mes.

El plazo para la realización de las obras será de 4 meses desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

4.- PRESUPUESTO

El coste de redacción de los proyectos básico y constructivo, la coordinación de Seguridad y Salud y la dirección de obra se resume en el cuadro siguiente:

CATEGORIA	DOTACIÓN	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTE EMPRESA
Delegado del consultor	20%	5,5 meses	3.700	4.070
Ingeniero ICCP, Arquitecto o técnico competente similar	100%	5,5 meses	3.150	17.325
Delineante proyectista	50%	5,5 meses	2.400	6.600
Técnico Auxiliar	100%	5,5 meses	2.200	12.100
Auxiliar Administrativo	100%	5,5 meses	1.400	7.700
Topografía	100%	1 unidad	1.600	1.600
Geotecnia	100%	1 unidad	3.200	3.200
Medios técnicos y materiales	100%	5,5 meses	1.500	8.250

TOTAL: 60.845,00 euros

El precio es adecuado a mercado, según puede comprobarse con los precios unitarios anteriores, teniendo en cuenta la especificidad del contrato, en base a los cuales se ha calculado el precio del Contrato.

El presupuesto máximo de redacción de los proyectos básico y constructivo, coordinación de Seguridad y Salud y la dirección de obra es de:

60.845,00 euros (base imponible) + 12.777,45 euros (21% de IVA) = 73.622,45 euros

El presupuesto aproximado de las obras del skateparc es de:

285.000 euros (base imponible) + 59.850,00 euros (21% de IVA) = 344.850,00 euros

Por tanto el precio total del contrato es de $73.622,45 + 344.850,00 = 418.472,45$ euros

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales proporcionales a los trabajos ejecutados durante el mes.

Oferta económica con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Siempre: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Dependiendo del número de licitadores.

- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si



entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si la oferta económica del licitador que ha obtenido mayor puntuación global de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente, resultase incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados siendo ésta rechazada. A continuación se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas conforme a los criterios indicados anteriormente. Si, por el contrario, la justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la máxima puntuación.

El ayuntamiento de Calvià no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego.

El ayuntamiento de Calvià se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección.

El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias.



Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

Miguel Ángel Sagrera
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Coordinador Técnico del ayuntamiento de Calvià

